

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2022.

**DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022**

Señora

**IVANA RIGHINI DE MEDRANO**

Representante Legal

DOS TORRES, S.A.

E. S. D.

Señora de Medrano:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<i>Ivana Righini</i>	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	<i>Dos Torres</i>
Fecha:	<i>03/01/2022</i>
Hora:	<i>04:15</i>
Notificador:	<i>Palma Mora</i>
Retirado por:	<i>Gonzalo Pérez</i>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA, **el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)** mediante Nota No. 186-DEPROCA-2021 remite su informe de Análisis en el que solicita:
  - a. *“Presentar la certificación por parte del IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable”.*
2. En atención a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud** mediante Nota 2381-SDGSA-UAS, requiere ampliar los aspectos de la construcción de estructuras hospitalarias, para:
  - *Almacenamiento temporal desechos hospitalarios peligrosos*
  - *Depósito de Químicos y desechos químicos peligrosos*
  - *Estructura de los laboratorios (extractores, campana ...)*
  - *Área de desinfección de utilería y de equipo de desinfección de desechos peligrosos*
  - *Área de dietética (bioseguridad).*
3. En atención al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente**, mediante Nota DIPA-268-2021, solicita lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 1 de 6



- a. “*Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia mayor o igual que 38 ( $\geq 38$ ), indicados en la Tabla 9-7 de valoración cuantitativa de impactos (páginas 145 a 149 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
- b. *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto”.*

**Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II**

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...+1
BALBOAS										
<b>1. BENEFICIOS</b>										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
<b>2. COSTOS</b>										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>										

4. En atención a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la **Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente**, mediante Memorando DIFOR-009-2022, solicita lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 904  
 República de Panamá  
 Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.py](http://www.milambiente.gob.py)

Página 2 de 6

REVISADO

- “Ampliar y mejorar los detalles informativos sobre la afectación a las formaciones boscosas naturales dentro del área, proponiendo paralelamente una propuesta de cuánto sería la superficie de área verde a conservar como propuesta de armonización del proyecto para con los recursos, habidas cuentas de que la zona se caracteriza por una importante y densa zona de vegetación de bosque secundario”.
5. La Dirección de Información Ambiental mediante Memorando DIAM-01445-2021, remite mapa del proyecto con la verificación de coordenadas. En el mismo se observa un cuerpo hídrico a 70 metros aproximadamente y el río Caimito a 300 metros aproximadamente del polígono del proyecto. En la página 77 punto 6.9. Identificación de los sitios propensos a inundaciones se indica “Según estadística que lleva Sistema Nacional de Protección Civil, hasta el año 2014, donde el promotor del proyecto propone realizar el proyecto, no se tenía registro de inundaciones, ni deslizamientos en el área escogida. Acorde a la base de datos DesInventar en el corregimiento de Puerto Caimito se han registrado 10 eventos de inundación entre (1992-2019)”. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Indicar las medidas de mitigación a tomar en cuenta para evitar afectación al proyecto en las fases de construcción y operación, producto de las inundaciones, dada la cercanía del proyecto a fuentes hídricas.
6. El Certificado de Propiedad presentado con la solicitud de evaluación del EsIA correspondiente a la finca con folio real 794, indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá; igualmente, la autorización para uso de la finca indica que la misma se encuentra ubicada en la provincia de Panamá. Sin embargo, mediante Memorando-DIAM-01445-2021, la Dirección de Información Ambiental indica que la misma se encuentra en la provincia de Panamá Oeste. Por lo que se solicita:
- a. Presentar autorización para uso de finca y certificado de propiedad de la finca con folio real 794 actualizado, con la ubicación correcta.
7. En las páginas 33 a la 36, punto 3.2. Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en la función de los criterios de protección ambiental se presenta la Tabla No. 3.1 Criterios de Protección Ambiental-Justificación de la categoría del EsIA; sin embargo, no se contemplan algunos aspectos, componentes, características o circunstancias definidos en los criterios de protección ambiental para el proyecto; por ejemplo, Criterio 3: punto g. La modificación en la composición del paisaje. Además, en el Criterio 1 se incluye el punto g, en el Criterio 2 se agrega el punto a al final, dicha información no está indicada en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, la redacción del punto f del Criterio 1 no es la correcta. Por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa  
Página 3 de 6  
REVISADO

- a. Verificar la información presentada referente al punto 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, y presentar nuevamente de acuerdo al análisis sobre la incidencia que tendrá el desarrollo del proyecto sobre los aspectos contenidos en los criterios de protección ambiental, que determinaron que el EsIA presentado es categoría II (considerar cada uno de los factores o acápite de cada criterio).
8. En la página 48, punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, Acciones previas se indica “*Instalación de caseta de campo*”; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la caseta. Igualmente, en la misma página se indica “*...Esta fase implica corte de árboles, limpieza de rastrojos, gramíneas y la capa de material orgánico; y el acopio temporal de estos desechos en sitio. Esta actividad se realizará mediante equipo mecánico y herramientas manuales...*”. Sin embargo, no se identifica el sitio de disposición de los restos de desbroce. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio para la instalación de la caseta de campo.
  - b. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio de disposición de los restos de desbroce.
9. En la página 52 punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** se indica la construcción de la PTAR; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la misma. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar las coordenadas de ubicación del sitio donde se instalará la planta de tratamiento de aguas residuales.
10. En la página 49 punto **5.4.2. Construcción/Ejecución, B. Movimiento de tierra inicial** se indica “*Se harán trabajos de corte y relleno compactado, de forma balanceada para evitar la importación de material. El cálculo estimado es el siguiente: Corte = 51646.94 m<sup>3</sup>, Relleno = 39179.54 m<sup>3</sup>, máxima cota de terracería a alcanzar = 44.45 m. Los materiales no aptos para relleno serán depositados en sitios autorizados, pudiendo ser éstos el vertedero municipal o algún otro sitio que cuente con los permisos respectivos, se utilizará la opción más conveniente desde el punto de vista de minimizar el impacto sobre el tránsito en las vías públicas*”. Sin embargo, no se indica dónde será depositado el material excedente aproximadamente 12,467 m<sup>3</sup>. Igualmente se indica en la página 164 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION** para Contaminación por líquidos o sustancias de insumos y materiales manejadas durante la construcción y acabados (restos de pintura, solventes, polvos, mermas de la concretería) se indica “*Las mermas de concreto deben ser colocadas*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Página 4 de 6

REVISADO

*en un área asignada para tal fin. Las mismas serán recolectadas para ser dispuesta como un residuo de escombro". Dado lo anterior, se solicita:*

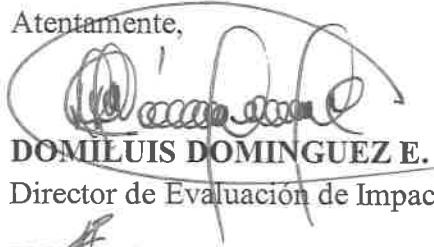
- a. Indicar dónde se dispondrá el material excedente del movimiento de tierra.
  - b. Presentar coordenadas de ubicación de los sitios para disposición de las mermas de concreto.
11. En la página 128 del EsIA punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales se indica “...se ha procedido a efectuar la respectiva prospección arqueológica, cuyos resultados se adjuntan en la sección de anexos, en el cual se incluye el documento técnico completo de la prospección arqueológica efectuada por el Arqueólogo idóneo Mgtr. Aguilardo Pérez”. Sin embargo, una vez verificadas las coordenadas aportadas en el Informe de Prospección Arqueológica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección de Información Ambiental mediante Memorando-DIAM-01445-2021 indica “Verificar los datos de prospección arqueológica, se ubican fuera del polígono del terreno, uno de los datos está desplazado”. Dado lo anterior, se solicita:
  - a. Verificar las coordenadas presentadas en el informe de prospección arqueológica y remitir la información correspondiente al polígono del proyecto.  
De haber realizado la prospección arqueológica fuera el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:
    - b. Realizar prospección arqueológica dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto y presentar el respectivo informe firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia notariada.
12. En la página 133 punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas** indica que entre las acciones que se realizarán en la etapa de construcción está el encauzamiento de escorrentía pluvial. Sin embargo, no se presenta las coordenadas de ubicación de este encauzamiento. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar las coordenadas de ubicación de la sección de la escorrentía pluvial donde se realizará el encauzamiento.
13. En la página 166 **TABLA N° 10.1 - MATRIZ DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, IMPLEMENTACION, MONITOREO DE LA EJECUCION para Emisiones de gases de vehículos y maquinaria** se indica “*Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de Febrero de 2009, referente a las emisiones de fuentes fijas*”. Dado lo anterior:
  - a. Aclarar cómo aplica el Decreto ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 al alcance del proyecto.



**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ir  
RSE



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 6 de 6

Panamá, 25 de abril de 2022

Ing. Domiluis Domínguez.  
Director Nacional  
DIEORA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, ciudad.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Ivana
Fecha:	03/05/2022
Hora:	10:41 am

Ing. Domínguez,

Por este medio yo, **Ivana Righini de Medrano**, con cedula de identidad personal N-15-901, actuando en condición de representante legal de la sociedad **DOSTORRES, S.A.**, por este medio escrito me notifico de la nota DEIA-DEEIA-AC-0017-2801-2022 del 28 de enero del año en curso, correspondiente a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**". Y a la vez autorizo a Giovanka L. De León P. con cedula No. 8-269-823 a retirar dicha nota en mi nombre.

Atentamente,

  
**Ivana Righini de Medrano**  
C.I.P. N-15-901  
DOS TORRES. S.A



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

  
Panamá 25 ABR 2022  
Testigo:   
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo  
Testigo: 

